



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**  
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**RESOLUCION JEFATURA No. 002-J-CBVS-2022.**

**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
(PAC 2022)**

**EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.**

**T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; misma que regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, la Ordenanza de Adscripción al GADM de Sígsig, las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación y la demás Normativa legal vigente.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala:

*“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...).”*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala:

*“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 señala *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, su objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*.

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25 señala: *“Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 26 señala: *“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*



## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

#### 4. *El cronograma de implementación del Plan”.*

Que, conforme a los artículos desde el 102 al 107 de la Codificación y Actualización de Resoluciones mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), se procedió a elaborar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC), en la herramienta del Módulo Facilitador de Contratación Pública.

Que, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el artículo 282 del COESCOPE, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA el Plan Operativo Anual (POA), y Proforma Presupuestaria 2022 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.

Que, mediante oficio Nro. 001-2022-J-CBVS, el Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, pone en conocimiento de la CPA. Maira Lucero Guallazaca delegada de Compras Públicas el Plan Operativo Anual (POA), y Proforma Presupuestaria 2022 debidamente aprobado por el Comité de Administración y Planificación de la Institución, para que proceda a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC 2022).

Que, mediante oficio Nro.001-2022-CP-CBVS, la delegada de Compras Públicas, puso a conocimiento de la Máxima Autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC 2022), mismo que fue elaborado utilizando la herramienta del Servicio Nacional de Contratación Pública MFC (Módulo Facilitador de Contratación Pública para Entidades Contratantes); de acuerdo a la normativa legal vigente.

En uso de las atribuciones que me confiere la ley:

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar.** – El Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2022, (PAC 2022) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), su Reglamento General de Aplicación, y la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), por un valor total de USD \$566,632.80 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, por corresponder a las necesidades y objetivos de la institución, mismo que se anexa a la presente resolución.



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**Artículo 2.- Disponer.** - A la CPA. Maira Lucero Guailazaca, delegada de Compras Públicas la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC 2022) aprobado, y; la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a los formatos e instructivos emitidos por la entidad reguladora de las compras públicas ecuatorianas.

**Artículo 3. – Disponer.** - A Bro. Leonila Cabrera Astudillo, delegada de Secretaría del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC 2022) aprobado, y; la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, [www.bomberosdesigsig.gob.ec](http://www.bomberosdesigsig.gob.ec), de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo final.** - La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado y firmado en la Jefatura de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

Muy Atentamente  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

**T. Crnl. (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres.**  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**